



JUNTA ELECTORAL

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO  
AVDA. DE BURGOS 8A, 9º  
28036 MADRID



## PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE AL COVID-19

### DURANTE EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL DE 30 DE JULIO DE 2020

Para organizar adecuadamente el desarrollo del proceso electoral que se va a celebrar el próximo 30 de julio de 2020, evitando riesgos relacionados con el contexto sanitario actual, se establecen una serie de medidas preventivas que se detallan a continuación:

Todas estas medidas se entienden sin perjuicio de aquellas otras que puedan ser establecidas para complementar a las aquí establecidas.

#### 1. RECOMENDACIONES Y MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL.

Con carácter general, se establecen las siguientes recomendaciones y medidas:

- La distancia mínima interpersonal que se procurará mantener, a efectos de este protocolo, será de 2 metros.
- Al entrar y al salir del local electoral, se deberá realizar una adecuada higiene de manos, empleando agua y jabón o una solución hidroalcohólica. Durante la estancia en el local electoral, también se realizará dicha higiene de manos antes/después de tocar alguna de las superficies más expuestas (pomos de las puertas, pasamanos, mesas, sillas, salas de votación, aseos...)
- Todas las personas votantes deberán acudir con mascarilla quirúrgica o higiénica correctamente colocada, cubriendo nariz y boca, siendo obligatorio su uso durante todo el tiempo que permanezcan dentro del local electoral (salvo que acrediten contraindicación médica para su uso de acuerdo con lo dispuesto en la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, tales como discapacidad o dificultad respiratoria).
- Se evitarán los saludos con contacto.
- Se recomienda que las personas electoras lleven la papeleta de voto ya preparada desde el domicilio.
- Debe evitarse la aglomeración de personas a la entrada y a la salida de los locales electorales, manteniendo, en todo caso, la distancia de seguridad.
- Se controlará la entrada de las personas votantes en el local electoral, de modo que se respete la citada distancia interpersonal y limitando el número de personas votantes presentes en el interior del local electoral, a fin de garantizar que no se rebasa el aforo máximo permitido.
- En particular, tendrán prioridad para la entrada las personas votantes mayores de 65 años o con alguna discapacidad y las personas que éstas precisen para su auxilio.



## JUNTA ELECTORAL

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO  
AVDA. DE BURGOS 8A, 9º  
28036 MADRID



- En el uso de ascensores, se respetará el aforo máximo que permita mantener la distancia de seguridad con todos los ocupantes y, en el uso de las escaleras, se evitará en lo posible el contacto con los pasamanos.
- En las vías de circulación y en las escaleras, las personas seguirán el mismo sentido de circulación que los vehículos en la calzada, por lo que deberán circular por el lado derecho de uno en uno, lo más próximo posible al extremo de la vía de circulación o de las escaleras, y manteniendo la mayor distancia posible.

### 2. MEDIDAS ORGANIZATIVAS.

Sin perjuicio de las medidas de protección colectiva e individual, se deberán adoptar las siguientes medidas y ajustes organizativos con la finalidad de evitar el riesgo de coincidencia masiva de personas:

- Sólo se permitirá el acceso al local electoral a las personas votantes, así como un acompañante si necesitara el auxilio de otra persona por razones de disfuncionalidad.
- El tiempo de permanencia de las personas votantes en el local electoral será el indispensable para la selección de la papeleta, en su caso, y para efectuar la votación.
- Se colocarán carteles informativos en zonas visibles de los locales electorales que contengan las indicaciones de seguridad que se deban observar y, entre ellas, las relativas a distancias de seguridad, correcta utilización de guantes e higiene de manos. Específicamente habrá carteles informativos o marcas espaciadas en el suelo que indiquen la distancia a la que habrán de situarse las personas mientras esperan para emitir su voto y delante de las mesas electorales. Los carteles y las marcas se limitarán a dar la información precisa, sin incorporar logotipos institucionales o de otra naturaleza.
- Los locales electorales dispondrán de salas de votación, de forma que se garantice en todo caso la intimidad de la persona votante sin que se haga precisa la utilización de cortinas, permitiendo el acceso a una sola persona a la vez y garantizando en todo caso la confidencialidad del voto.
- Se controlarán los flujos de votantes en el interior de los locales electorales a fin de garantizar el cumplimiento tanto de la limitación de presencia dentro del local, como de la distancia interpersonal.
- Se mantendrán, siempre que resulte posible, las puertas del local electoral abiertas a fin de evitar la necesidad de manipular manillas, pomos o similares, pero evitando las corrientes de aire.
- Se mantendrá el interior de los locales electorales lo más diáfano posible, retirando todos los elementos o muebles no indispensables para el acto de la votación.



JUNTA ELECTORAL

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO  
AVDA. DE BURGOS 8A, 9º  
28036 MADRID



### 3. MEDIDAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA.

Como medidas de protección colectiva se establecen las siguientes:

- Se dispondrá de productos de higiene, tales como geles hidroalcohólicos, que permitan a todas las personas que accedan al local electoral realizar una adecuada desinfección de manos.
- Se respetarán las distancias mínimas interpersonales de seguridad previstas en este protocolo entre todas las personas presentes, tanto en los accesos como en las zonas de votación.
- En las mesas de votación, se mantendrán las distancias mínimas interpersonales entre los integrantes de las mesas electorales. Cuando ello no sea materialmente posible, se proveerá a todos sus integrantes de medios de protección adicionales, según se dispone en el siguiente apartado de Medidas Individuales.
- Se intensificarán las actuaciones de limpieza y desinfección del local electoral, tanto previamente como posteriormente al desarrollo de la jornada electoral, incidiéndose en las superficies más expuestas (pomos de las puertas, pasamanos, mesas, sillas, salas de votación, aseos...), empleando un desinfectante como dilución de lejía (1:50) recién preparada o cualquier desinfectante autorizado con actividad virucida.
- Se ventilará adecuadamente el local electoral previamente a la jornada electoral y, en la medida de lo posible, durante dicha jornada, evitando las corrientes de aire.

### 4. MEDIDAS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

Como medidas de protección individual se establecen las siguientes:

- Las personas integrantes de las mesas, incluidos los interventores, y las personas votantes deberán extremar las medidas de higiene respiratoria como, al toser, cubrirse la boca con un pañuelo desechable o contra el brazo con el codo flexionado. Igualmente, evitarán tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- Se mantendrá una adecuada y frecuente higiene de manos. A tal fin:
  - o Las personas integrantes de las mesas electorales, incluidos los interventores, dispondrán de botes de gel hidroalcohólico para que puedan hacer uso de ellos a lo largo de la jornada electoral, así como de guantes de plástico desechables para efectuar el recuento de votos.
  - o A la entrada de los locales electorales se dispondrá de dispensadores de gel hidroalcohólico y será obligación de las personas votantes utilizarlos, previamente a la entrega del documento identificativo y del sobre de votación al/a la presidente/a de la mesa.



**JUNTA ELECTORAL**

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO  
AVDA. DE BURGOS 8A, 9º  
28036 MADRID



- o En los locales electorales se dispondrá de guantes de plástico desechables, que podrán ser solicitados y utilizados por las personas con alergia a los hidrogeles.
- o A fin de minimizar el intercambio de objetos, se dispondrá un lugar en la mesa electoral donde el votante pueda depositar el documento de identificación sin necesidad de manipulación por los miembros de la mesa electoral.

– La persona votante deberá mantener la distancia mínima interpersonal con las demás personas, con las integrantes de las mesas electorales y con los interventores en la mesa, excepto en el momento concreto en que deba acercarse a la mesa para depositar su documento identificativo en la mesa o para efectuar su voto reglamentariamente, acciones que en todo caso deberán durar el menor tiempo posible.

– Se proporcionarán 2 mascarillas quirúrgicas a cada uno de los miembros de las mesas electorales a fin de que las puedan renovar cada 4 horas. Cuando el número de interventores no permita mantener la distancia interpersonal de 2 metros, se les proporcionará a todos los integrantes 1 mascarilla de tipo FFP2 en su lugar, para una mayor protección.

Además, se proporcionará a cada uno de ellos una pantalla facial o, alternativamente, se dotará a las mesas electorales de mamparas de protección.

– Todas las personas votantes deberán acudir obligatoriamente con su mascarilla quirúrgica o higiénica correctamente colocada, siendo obligatorio su uso durante todo el tiempo que permanezcan dentro del local electoral, salvo que acrediten contraindicación médica para su uso de acuerdo con lo dispuesto en la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, tales como discapacidad o dificultad respiratoria.

## 5. GARANTÍA DE LAS MEDIDAS.

A fin de garantizar la correcta preparación de los locales electorales, dotándolos de las necesarias medidas de seguridad sanitaria conforme a lo previsto en este protocolo, la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO sufragará el material necesario que las Federaciones Autonómicas adquieran para su cumplimiento.

La FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO designará a 1 coordinador/a por cada sede electoral autonómica, para colaborar en la adopción de las medidas preventivas establecidas en este protocolo de los locales electorales que se les asignen, y que durante la jornada electoral estarán pendientes de tal adecuación en auxilio de los/las presidentes/as de las mesas y en los momentos en que estos lo soliciten o autoricen. Dichos coordinadores tendrán también una función de apoyo en relación con el desarrollo del proceso electoral, actuando en este entorno bajo la autorización o solicitud de los/las presidentes/as de las mesas electorales.

Por su parte, las FEDERACIONES AUTONÓMICAS adecuarán los locales electorales a las medidas establecidas en este protocolo, así como velarán por su cumplimiento durante el desarrollo de la jornada electoral.



## JUNTA ELECTORAL

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO  
AVDA. DE BURGOS 8A, 9º  
28036 MADRID



### 6. RECOMENDACIONES DIRIGIDAS A LAS PERSONAS VULNERABLES

Se recomienda que las personas designadas miembros de las mesas electorales que tengan alguna vulnerabilidad al COVID-19, según los listados de edad y patologías conocidas que determinan esa vulnerabilidad, soliciten ausentarse alegando la existencia de estas circunstancias, de forma justificada y documentada, ante la Junta Electoral.

### 7. PUBLICIDAD.

Además de su publicación en el apartado “Proceso Electoral” de la web de la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO, las medidas preventivas establecidas en este protocolo serán objeto de difusión entre todas las FEDERACIONES AUTONÓMICAS.

Asimismo, se emplearán todos los medios precisos para dar la formación e información comprensiva de todas las obligaciones y recomendaciones que se establecen en él, para su general conocimiento, con la finalidad de garantizar el desarrollo del proceso electoral en condiciones de máxima seguridad.

### 8. ACTUALIZACIÓN.

Este protocolo será objeto de revisión y adaptación continua, atendiendo a la evolución de la situación sanitaria, a fin de garantizar su adecuación a las obligaciones o recomendaciones procedentes de las autoridades sanitarias. Especialmente, en caso de producirse una variación en las circunstancias epidemiológicas de la infección o de rebrote de la enfermedad, la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO podrá adoptar las medidas oportunas al respecto.

Madrid, 24 de julio de 2020.

Gabriel Rodríguez de la Paz Fernández  
Secretario General